



CIUDAD DE TORREÓN GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24 **GACETA MUNICIPAL**





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado

Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de agosto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.....	4
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023.	4
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2023.....	7
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, referente a las a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia Electoral y Paridad de Género.....	12
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de diez solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes.....	21
Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Dictamen de la Comisión del Agua relativo a la presentación y dictaminación de la propuesta presentada por el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González, para nombrar como Comisario del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), al C. Miguel Ángel Zúñiga Chávez.....	26
Segundo Asunto General.- Propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para la instalación del “Comité Municipal de	



Proyectos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza”	30
Tercer Asunto General.- Propuesta de punto de acuerdo de la Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de Comunicación Karla Liliana Centeno Félix para que se someta a estudio de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Gobernación y Reglamentación, así como la de Comunicación para determinar la posibilidad y factibilidad de migrar a Radio Torreón, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal.	32
Cuarto Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación de la desincorporación para enajenación a título oneroso de Inmueble Propiedad Municipal.	34
Décimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.	45



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:37 (doce horas con treinta y siete minutos) del día 23 (veintitrés) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en forma virtual a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración a distancia, de conformidad por lo establecido por el artículo 96 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndico, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II.** Declaración de Validez de la Sesión.
- III.** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV.** Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de ediles en el mes de agosto, en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la



presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023.

- VI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2023.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, referente a las a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia Electoral y Paridad de Género.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de diez solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes.
- IX.** Asuntos Generales.
- X.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

En este acto la Secretaria del R. Ayuntamiento informo a los Ediles de la inclusión de cuatro asuntos generales siendo estos los siguientes:

- 1.-** Dictamen de la Comisión del Agua relativo a la presentación y dictaminación de la propuesta presentada por el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González, para nombrar como Comisario del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), al C. Miguel Ángel Zúñiga Chávez.
- 2.-** Propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para la instalación del “Comité Municipal de Proyectos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza”.
- 3.-** Propuesta de Punto de acuerdo de la Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de Comunicación Karla Liliana Centeno Félix, para crear el Organismo



Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Torreón denominado "Radio Torreón".

4.- Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación de la desincorporación para enajenación a título oneroso de Inmueble Propiedad Municipal.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de septiembre de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de agosto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al cuarto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de agosto, los que ya fueron dictaminados, así como los pendientes de resolver, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023.



En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO 2023. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **jueves 22 de septiembre del presente año a las 11:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** Con fecha 15 de septiembre del presente año, el Titular de la Unidad Catastral Municipal C. Lic. Ignacio Emmanuel Elizondo Dena y el Director General del Instituto Registral Catastral del Estado de Coahuila Arq. Sergio Mier Campos, con el oficio UCM/1233/2022 entregaron el expediente del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023 para este Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** Por ello, con fecha con fecha 20 de septiembre del presente año, fue enviado el oficio con número de registro, orden y control SRA/3034/2022 signado por la Secretaría del Ayuntamiento y enviado a la Presidencia de esta Comisión con la Finalidad de realizar los trabajos entre otros de análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Tablas de valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio 2023; - **Tercero.** El día 21 de septiembre del presente año, el Presidente de la Comisión, giro el oficio correspondiente a las y los integrantes de esta Comisión y se realizó la notificación por los diferentes medios autorizados para ello, para la reunión de trabajo y sesionar en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, para el efecto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 102 fracción V y 107 de Código Municipal para el



*Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32, 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - Segundo. - Que del contenido del expediente se desprende lo relativo a la presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2023, llegando a los siguientes: - III. RESOLUTIVOS - Primero. - Una vez presentado, analizado y discutido el Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023 y con fundamento entre otros en el art. 158-U fracción V numeral 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, artículos 110 y 111, Capítulo IV Sección I y Sección II en lo que corresponde principalmente a los artículos del 128 al 148 de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el proyecto, **en donde se registraron los votos a favor de las y los ediles CC. Luis Jorge Cuerda Serna, Laura Reyes Retana Ramos, Felipe Eduardo González Miranda, Elba Leticia de Alba Galarza, Mónica Montero Cuellar, Jesús Javier Gómez Ledezma, José Armando González Murillo teniendo aprobado por UNANIMIDAD el PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO 2023** anexando a este dictamen el expediente respectivo en forma digital. - Segundo. - Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - **Torreón, Coahuila a 22 de septiembre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Trigésima Sexta Sesión Ordinaria** de esta Comisión, **punto V** del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veintidós días del mes de septiembre** del presente año dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 8, fracción X y 104 inciso E) fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 110 y 111 de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**



Primero.- Se autoriza el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos establecidos en el Dictamen presentado.

Segundo.- Envíese por conducto del Secretario del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado y al Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio 2023, previamente presentadas.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, Catastro Municipal, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellos corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación del estado financiero correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2023.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, GLOSA Y DICTAMINACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2022. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA.

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en la **Trigésima Sexta Sesión Ordinaria** celebrada el día **jueves 22 de septiembre del presente año a las 11:00 horas**, en la sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal sesionando en forma presencial y con apoyo de las herramientas tecnológicas, acreditando el quorum legal para tales efectos se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** -



Primero. - En la Presidencia de esta Comisión se recibió el día **9 de agosto** el oficio registrado con el número TMT/853/2022 enviado por el C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, Tesorero Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, en donde se nos remitía el Informe del Estado Financiero mensual de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de **agosto** del presente año. - Todo ello, para dar debido cumplimiento entre otros a lo establecido en el art. 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y al artículo 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón Coahuila, de Zaragoza vigente. - **Segundo.** - Posteriormente, y de igual forma se recibió el oficio con número de registro SRA/2921/2022 enviado a esta Comisión por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez Secretaría del R. Ayuntamiento y en el cual solicitaba que esta Comisión actuará en consecuencia para realizar los trabajos de estudio, análisis, y dictaminación correspondiente del Informe del Estado Financiero mensual correspondiente al **mes de agosto** del presente año, de la Tesorería Municipal. - **Tercero.** - Por ello, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, giro el oficio correspondiente de la convocatoria a las y los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo que se llevaría a efecto el **día jueves 22 de septiembre** del presente año en punto de las **once horas (11:00 horas)**, para sesionar en dos vertientes, la primera de ella; de forma presencial en la sala número 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, con el objeto de elaborar el dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - Primero.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 de Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza, y 31, 32 inciso a), 38 numeral 1, 39 inciso d), 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila, de Zaragoza; - **Segundo.** - Que del expediente analizado se desprende el contenido de **11 fojas útiles relativo al Informe del Estado Financiero del mes de agosto del presente año (2022)**; - **Tercero.** - Que una vez que se han realizado los trabajos correspondientes de Presentación, análisis, discusión, glosa y dictaminación requeridos para dar debido cumplimiento a lo establecido entre otros al artículo 39 inciso d) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; art. 21 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; artículo 112 fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo concluir los trabajos antes mencionados y se estuvo en condiciones de emitir el presente dictamen al tenor



de los siguientes resolutivos. **Se resuelve: - III. RESOLUTIVOS - Primero. - Una vez presentado, analizado y discutido el estado financiero correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2022** y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, 39 inciso d) y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza vigente, 102 fracción V numeral 6 y 112 fracción II y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue sometido a votación el Informe financiero mensual correspondiente al **mes de agosto para el ejercicio 2022**, en donde se registraron los **votos a favor de las y los ediles CC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA y ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA**, así como los **votos en contra** de los ediles CC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO, MÓNICA MONTERO CUELLAR y JÉSUS JAVIER GOMEZ LEDEZMA, por lo anterior se computo el voto de calidad por parte del LIC. LUIS JORGE CUERDA SERNA, teniendo como **APROBADO POR MAYORÍA, el estado financiero correspondiente al mes de agosto del presente ejercicio fiscal del 2022.** - Segundo. - *Túrnense a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia, por las y los munícipes que participaron en esta sesión y que integraron el quórum legal. - Torreón, Coahuila a 22 de septiembre del 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de esta Comisión, punto IV del orden del día, sesionando en forma presencial en la sala número uno del sexto piso de la Presidencia Municipal y con apoyo de las herramientas tecnológicas, a los **veintidós días del mes de septiembre del presente año dos mil veintidós.***

En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “Ya habrá alguien que nos platique el tema de los ingresos, yo en este caso me corresponde hacer señalamiento en la cuestión de los egresos y el sentido de mi voto es en contra por los siguientes motivos, porque siguen sin liquidar la inversión Pública, ya se ve reflejado el incremento en la cuenta de los anticipos a proveedores ya van más de \$58,000,000.00 y eso muestra de que de alguna u otra manera, están ahí calmando las aguas a los constructores a los contratistas, ya que no se les liquida la obra completa,, pero si se están recibiendo un anticipo y pues bueno eso se ve reflejado muy específicamente en este apartado, preocupa que ya va a cerrar el trimestre y siga ese comportamiento sobre todo hay que poner especial atención a toda la inversión pública que viene de los recursos federales en específico del INFRA y del FORTA de que aunque exista el compromiso de registrar toda la obra hasta finalizar el año, eso no



significa de que en este caso esa decisión o esa solución sea sana, mi invitación sigue siendo a todas las dependencias involucradas a que sigan apretando motores para que en la medida de sus posibilidades esta situación se remedie... es cuánto”.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORÍA de 13 (trece) votos a favor y con 7 (siete) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma; Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez; Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez; Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez; Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo; Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León y Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción V numeral 6 y fracción X, 104 inciso E) fracción II y 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se tiene por presentado y aprobado el estado financiero de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, correspondiente al mes de agosto de 2022.

Segundo.- El informe del Estado Financiero presentado y aprobado, es el siguiente:

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Actividades
Del 1 de Agosto al 31 de Agosto de 2022
(Cifras en pesos)

2022

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	74,465,081.55
Impuestos	33,846,689.26
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	1,231,091.43



Año MMXXII Número 25 14 de noviembre de 2022

Derechos	31,759,596.38
Productos	3,343,621.50
Aprovechamientos	4,284,082.98
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	159,771,209.93
---	-----------------------

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	159,771,209.93
---	----------------

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
--	------

Otros Ingresos y Beneficios	0.00
------------------------------------	-------------

Ingresos Financieros	0.00
----------------------	------

Incremento por Variación de Inventarios	0.00
---	------

Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
--	------

Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
---------------------------------------	------

Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
------------------------------------	------

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	234,236,291.48
---	-----------------------

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento	179,292,843.06
---------------------------------	-----------------------

Servicios Personales	79,053,105.36
----------------------	---------------

Materiales y Suministros	20,420,717.68
--------------------------	---------------

Servicios Generales	79,819,020.02
---------------------	---------------

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,389,139.30
---	----------------------

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	27,457,374.49
--	---------------

Subsidios y Subvenciones	3,698,045.67
--------------------------	--------------

Ayudas Sociales	5,233,719.14
-----------------	--------------

Pensiones y Jubilaciones	0.00
--------------------------	------

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
--	--

Transferencias a la Seguridad Social	0.00
--------------------------------------	------

Donativos	0.00
-----------	------

Transferencias al Exterior	0.00
----------------------------	------

Participaciones y Aportaciones	0.00
---------------------------------------	-------------

Participaciones	0.00
-----------------	------

Aportaciones	0.00
--------------	------



Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	13,396,699.85
Inversión Pública no Capitalizable	13,396,699.85
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	229,078,682.21
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	5,157,609.27

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que dicho acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, Egresos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación relativo a la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, referente a las a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia Electoral y Paridad de Género.



En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, REFERENTE A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN MATERIA ELECTORAL Y PARIDAD DE GÉNERO. - H. CABILDO DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - *A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos relativo a las iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 (ochenta y ocho) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación, en su décima octava sesión ordinaria, celebrada de manera presencial en la sala uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, a las 10:10 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:*

ORDEN DEL DÍA

1. *Lista de asistencia.*
2. *Declaración del quórum legal.*
3. *Lectura y aprobación del Orden del Día.*
4. *Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se*



reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022.

5. Clausura de la Sesión.

ANTECEDENTES: - **PRIMERO.**- Con fecha de 21 de septiembre de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de la comisión involucrada para llevar a cabo su décima octava sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha 22 de septiembre del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022. - **CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que ésta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, considera como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de las y los ediles el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del



*Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **RESOLUTIVOS:***

I. Con fundamento en los artículos 105, 107, 108 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza:

1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día el regidor Christian González Zambrano, presidente de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de Christian González Zambrano, Mónica Segura León, Luis Jorge Cuerda Serna, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Omar Morales Rodríguez, Alma Lucina Fong Meléndez y Cristian Manuel López Chávez.

2. Declaración de quórum.

Confirmada la asistencia, el presidente de la comisión declaró el quórum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022.

En uso de la voz el presidente de esta comisión dijo:

Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022 fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Reforma Constitucional en materia electoral.



Se reforma el segundo párrafo del numeral 6 del artículo 27, el artículo 33, los párrafos primero, segundo incluyendo sus fracciones y tercero del artículo 35 y la fracción V del artículo 76; se adiciona un último párrafo al artículo 35, y un segundo párrafo al artículo 77, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *La renovación del Congreso del Estado para la elección del 2023 se regirá conforme a las bases previstas en los artículos 33 y 35 de la Constitución Local.*

Para la composición de las circunscripciones de mayoría relativa a que refiere el artículo 33 de la Constitución del Estado, el Instituto Electoral de Coahuila deberá estar a lo dispuesto por el Instituto Nacional Electoral en el proceso de redistribución 2022 y, en su caso, sus equivalencias que se establezcan conforme a la ley.

Los partidos políticos deberán cumplir con la postulación paritaria en las candidaturas de mayoría o de representación proporcional para renovar el Congreso del Estado que establezca la ley, para asegurar su cumplimiento para el siguiente proceso electoral del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. *El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones a las leyes secundarias que resulten necesarias dentro de los 90 días antes de inicio del proceso electoral del 2023, para asegurar el principio de certeza electoral.*

ARTÍCULO CUARTO. *Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.*

La opinión de esta Comisión de Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido afirmativo, es responsabilidad de todas las instituciones públicas buscar y fomentar mecanismos de acceso a personas en condición de vulnerabilidad a las distintas posiciones de poder, en ese sentido, desde una perspectiva ius humanista conforme al principio de igualdad y no discriminación tenemos como obligación democrática que generar medidas cuyo objeto



propicie la inclusión acelerada del ejercicio de los derechos político-electorales de las personas consideradas en situación de vulnerabilidad, ya sea que cuenten con alguna discapacidad, o formen parte de un grupo social históricamente discriminado.

La reforma constitucional propuesta aporta a la vida pública y al ambiente político estatal un modelo de justa inclusión y clara visualización de los estándares establecidos tanto por la Constitución General del país como por los más novedosos criterios internacionales que obligan a fundar nuestras actuaciones como organismos públicos bajo el principio pro persona en cuanto se trata, no solo de la aplicación, sino también de la creación de normas relacionadas con los Derechos Humanos y la obligatoria necesidad de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Evidentemente, en este marco, es indispensable el fortalecimiento de las instituciones que promueven los valores y la democracia competitiva, pues sin estas no sería posible alcanzar los ideales de toda sociedad libre. Es el caso del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila cuya independencia fáctica y jurídica es indispensable para su labor.

Las reglas claras en los procesos electorales son indispensables para la protección de los principios democráticos de equidad y neutralidad, por tal motivo, esta comisión también emite una opinión favorable respecto a las reformas constitucionales relativas a las disposiciones que regulan el apartado de boletas electorales, reelección de diputados y neutralidad gubernamental.

En otro sentido, establecer mecanismos de acceso a las mujeres a las posiciones de poder bajo la perspectiva de criterios de competitividad garantiza la distribución equitativa de los espacios públicos entre hombres y mujeres lo que beneficia la paridad en el ejercicio del servicio público en concordancia con los criterios de igualdad emitidos tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por las instancias internacionales de las que México es partícipe.

En lo general

	A favor	En contra	Firma
Christian González Zambrano	X		
Mónica Segura León		X	



Luis Jorge Cuerda Serna	X		
Ana Luisa Cepeda Álvarez	X		
Omar Morales Rodríguez	X		
Alma Lucina Fong Meléndez	X		
Cristian Manuel López Chávez		X	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por mayoría de votos de las y los comisionados presentes someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Reglamentación.

5. Clausura de la Sesión.

Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 10:22 horas del día 22 de septiembre de 2022.

*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.”*

En uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, manifestó: “Respecto a este punto, que estamos por someter a votación, me gustaría pues adelantarme y anticiparme a que se va a llevar a cabo una acción Inconstitucional presentado, por muchísimos colectivos, por muchísimos grupos vulnerables que forman parte del estado de Coahuila, toda vez que uno de los principales preceptos de violación pues fue de hecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que existen y que cohabitamos en el estado de Coahuila, toda vez, que bueno el proceso legislativo que le dio origen a esta Iniciativa de Reforma no se realizó con los preceptos de lo que debería ser una consulta, que debería ser libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, y bueno que no obstante que el contenido de esta reforma que ya se está escuchando el sentir de los municipios, pues impacta significativamente al tratar de cuestiones relacionadas con el reconocimiento de su participación en la vida, pública y democrática, del Estado de Coahuila. Respecto a ese asunto me gustaría sumar también a que no fueron escuchados como debería de ser a los grupos vulnerables en los foros de consulta, se propone darle dos espacios solamente a los grupos vulnerables, pero de acuerdo con los organismos internacionales en materia de Derechos Humanos, la



propuesta que realiza el Gobernador el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, de incluir a estos grupos vulnerables en el Poder Legislativo, no coincide con las características que los Organismos Internacionales de Promoción y defensa de Derechos Humanos tiene la característica de considerarse como tal, por otro lado es insuficiente los espacios que se les esta dotando y es inadecuada la manera en que se trata de que aquellos grupos al parecer de nuestros pueblos originarios, la comunidad LGTTBQ, los discapacitados y otras listas de representación en grupos que no tienen la representación política y de poder en el estado no podemos meterlos en el mismo espacio, porque sus características son totalmente diferentes, sus necesidades y sus luchas son totalmente distintas entonces pues nosotros votaremos en contra, toda vez que también se pretenda dar estas cuotas como unas representaciones partidistas no especiales como fue una recomendación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me anticipo a que aparte de una acción inconstitucionalidad el Congreso del Estado de Coahuila, está cayendo en un desacato al no cumplir con una sentencia a como tal lo dicto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Constitución Política de Estado de Coahuila, obliga a escuchar el sentir, obliga a las consultas no fueron escuchadas las propuestas y a quienes se les convoco de igual manera, pues estamos a unas semanas de que se vuelva a discutir en el congreso del estado unas reformas en materia electoral y esto solamente es una burla, por ser la Ley en el Estado de Coahuila, única y exclusiva de ir abriendo camino, de burlar los lineamientos del Consejo Federal del INE no solamente en materia de paridad, si no en temas de representación para ir posicionando una candidatura específicamente del Revolucionario Institucional, proteger a un solo candidato es decir que si en el Estado de México que es selección concurrente deciden que sea un hombre en el estado de Coahuila tendrá que ser una mujer... - Solo para concluir mi idea, donde el Gobernador y su partido pretenden sacar provecho electoral, usando, utilizando como pretexto la protección e inclusión de los grupos vulnerables y violando de paso lo establecido en cuanto a la consulta de los pueblos indígenas de los cuales ya hay antecedentes los cuales han caído algunas reformas a la Constitución local entre ellas la de San Luis, el Estado de México y la de Coahuila no será la excepción, porque es exactamente similar. Voy a terminar diciéndolo, no todos los grupos vulnerables que contempla la Reforma enviada por el Gobernador Miguel Ángel Riquelme, que dicho sea de paso son esos grupos vulnerables son acreedores a acciones afirmativas, entonces hay una irracionalidad jurídica, hay una irracionalidad con la intención de que la representación es bestial y que debería de ser protegida, pues en Coahuila la estamos torciendo, porque va a permitir que a los partidos políticos ya no postulen a ciudadanos pertenecientes a estos grupos que envía la reforma si no pues solamente van a incluirlos lista de participación proporcional y que habrán cumplido con la cuota o en la figura de representación en especial y que solamente tendrán autoridad aquellos partidos que hayan sacado el mayor número de votos en las dos suscripciones y que queda discrecionalidad de la dirigencia de los partidos políticos, pues quienes deberán acceder a estas dos diputaciones especiales... es cuánto.” - En uso de la voz la Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez, manifestó: “En este caso, Partido Acción Nacional en Torreón,



manifiesta y sigue reforzando y ratificando lo que el Partido Acción Nacional desempeño y manifestó en el congreso local, siempre será importante sumar los esfuerzos para compensar la exclusión histórica que han tenido estos grupos que menciona el dictamen, esta acción afirmativa debe de revertir esta desigualdad histórica ya nos tocará a nosotros promover estos esfuerzos, pero en lo que concierne al asunto en particular de la Reforma y Adiciones que sufrieron los artículos 33 y 77 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, que se refiere a los requisitos de competitividad el Partido Acción Nacional, tiene la confianza que procesalmente se corrija la decisión que tomo la mayoría en el Congreso local... es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Respaldar el dicho de la Regidora Karla Centeno, es un tema que apremia y no de ahora de hacho vamos tarde ya de hace 2 o 3 años, habíamos estado solicitando durante la anterior administración que se hiciera esta descentralización es un tema de normativa que si llegamos a incumplir podemos incluso llegar a perder la concesión, entonces démosle la seriedad pertinente, démosle celeridad y manos a la obra, ya el próximo lunes estar viendo lo que tenga que hacerse en las diversas comisiones para descentralizarlo y darle la certeza jurídica a esta estación de radio de Radio Torreón... es cuánto.” - En uso de la voz la Décima Regidora, Elba Leticia Alba Galarza, manifestó: “Con la misma decisión que pone el Regidor Gómez Ledezma, hay que darle certeza jurídica a Radio Torreón y bueno agregarle y pedirle Secretaria que incluya por favor a la Dirección de Cultura ya que Radio Torreón, aún sigue perteneciendo a la Comisión de Cultura... es cuánto.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por MAYORIA de 15 (quince) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma;

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez;

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez;

Décima Séptima Regidora, Mónica Segura León;

Segunda Síndica, Mónica Montero Cuellar; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción I numerales 1 y 2 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se opina A FAVOR en lo GENERAL Y EN LO PARTICULAR el Decreto que reforma el segundo párrafo del numeral 6 del artículo 27, el artículo 33, los párrafos primero, segundo incluyendo sus fracciones y tercero del artículo 35 y la fracción V del artículo 76; se adiciona un último párrafo al artículo 35, y un



segundo párrafo al artículo 77, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo.- Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del R. Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a Contraloría, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de diez solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DIEZ SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACIONES MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de diez solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su



Décimo Octava Sesión Ordinaria, celebrada con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar de manera virtual y a distancia, a los **veintiún** días del mes de **septiembre** de dos mil veintidós, a las **trece horas con dos minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en las certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“KINGS RIBS AND GRILL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA TRATTORIA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL PINGÜINO” MOTEL** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA MARGARITAS” DEPÓSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSHER COCDRIL’S TORREÓN CENTRO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS PATIÑO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“IMPOSIBLE SUCURSAL LAS TORRES” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MARISCOS LALO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CONSTITUCIÓN” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“THE BEER BOX” BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



SEGUNDO. - Con fecha **ocho y trece de septiembre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/105/2022** y **DI/DA/106/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando quince solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. -

TERCERO. - Con fecha **nueve y trece de septiembre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/2939/2022** y **SRA/2972/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar diez solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. -

CUARTO. - Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la **Décimo Octava Sesión** de la misma, la cual tuvo verificativo a las **trece horas con dos minutos**, del día **veintiuno de septiembre del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II.** -

CONSIDERANDO: - **PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** - Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“KINGS RIBS AND GRILL” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA TRATTORIA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL PINGÜINO” MOTEL** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.



4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA MARGARITAS” DEPÓSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSHER COCDRIL’S TORREÓN CENTRO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS PATIÑO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“IMPOSIBLE SUCURSAL LAS TORRES” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MARISCOS LALO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CONSTITUCIÓN” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“THE BEER BOX” BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“KINGS RIBS AND GRILL” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**



2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA TRATTORIA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL PINGÜINO” MOTEL** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA MARGARITAS” DEPÓSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSHER COCDRIL’S TORREÓN CENTRO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LOS PATIÑO” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“IMPOSIBLE SUCURSAL LAS TORRES” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MARISCOS LALO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CONSTITUCIÓN” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“THE BEER BOX” BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. -

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*



H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL -
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de Septiembre de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las diez solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y giro, en sus licencias de alcoholes, mismos que se describen en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto, lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Dictamen de la Comisión del Agua relativo a la presentación y dictaminación de la propuesta presentada por el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González, para nombrar como Comisario del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), al C. Miguel Ángel Zúñiga Chávez.

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL AGUA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE



MUNICIPAL LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ PARA NOMBRAR COMO COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE TORREÓN (SIMAS) AL C. MIGUEL ÁNGEL ZUÑIGA CHÁVEZ. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, DE ZARAGOZA - I. ANTECEDENTES - **Primero. El día 11 de enero del presente año y dentro de los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, en el punto sexto del orden del día, se aprobó la conformación e integración del Consejo Directivo para el Sistema Operador del Agua (Simas Torreón), en donde se otorgó el nombramiento como Comisario del Simas al C. Luis Alberto Durán Devora; - **Segundo.** Posteriormente, el día 14 de enero del presente año, y dentro de los trabajos de la Reunión del Consejo Directivo del Simas y dentro del punto V del orden del día, se tomo protesta y se dio la declaratoria e instalación del Consejo Directivo y en donde tomo protesta el C. Luis Alberto Durán Devora como Comisario del Simas Torreón; - **Tercero.** El Presidente Municipal el C. Lic. Román Alberto Cepeda González, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio identificado con número de registro y control DA 0254/020912022 en el cual con base y fundamento legal establecido entre otros en el artículo 104 fracción II numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el artículo 5 del Decreto de Creación No. 296; artículos 23, 24 32 y demás aplicables a la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila envía la propuesta para designar como nuevo Comisario del Consejo Directivo del Simas al C. Miguel Ángel Zúñiga Chávez en sustitución del C. Luis Alberto Durán Devora; - **Cuarto.** Para ello, la Secretaría del Ayuntamiento envió a la Presidencia de esta Comisión el oficio identificado con número de registro y control SRA/3033/2022 para que esta realice los trabajos de presentación, análisis, discusión y en su caso dictaminación de la solicitud y propuesta presentada por el Presidente Municipal; - **Quinto.** De conformidad con lo dispuesto entre otros en los artículos 38 numeral 3, 41, 75, 76, 78, 79 entre otros del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se procede a celebrar los trabajos de análisis, discusión y en su caso dictaminación sobre el asunto planteado y para ello, al celebrar esta Décima Sesión Ordinaria de la Comisión del Agua, y acreditado el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo al tenor de los siguientes apartados. - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** Que esta Comisión del Agua es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto entre otros, a los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 38 numeral 3, 41, 75, 76 78 y 79 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento; - **Segundo.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud presentada**



por el Presidente Municipal el C. Lic. Román Alberto Cepeda González, al realizar la propuesta a esta Comisión y al Pleno del R. Ayuntamiento para considerar la misma y poder aprobar el nombramiento como Comisario del Consejo Directivo del Simas y del Sistema Operador de Aguas y Saneamiento de esta Ciudad al C. Miguel Ángel Zúñiga Chávez en sustitución del C. Luis Alberto Duran Devora; - **Tercero.** Que, para el efecto de tener elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de esta Comisión, estimó pertinente el análisis de la solicitud y propuesta presentada por el Presidente Municipal, para otorgar el nombramiento de Comisario del Consejo del Simas y del Sistema Operador de Aguas y Saneamiento de esta ciudad para el periodo de administración y gobierno de los ejercicios 2022*, 2023* y 2024; - **Cuarto.** Que la Comisión del Agua en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente y legalmente planteado, ha arribado a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de esta resolución; - **Quinto.** Por ello, una vez discutido y analizado el punto, con base en lo dispuesto entre otros a lo establecido en el artículo 5 del Decreto de Creación No. 296 del Sistema de Aguas y Saneamiento de esta ciudad, a los artículos 23, 24, 32 y demás aplicables de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado; artículos 38 numeral 3, 41 y demás aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento y por las consideraciones que anteceden, al Comisión del Agua somete a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Torreón Coahuila, el presente dictamen al tenor de los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.** Con fundamento en lo establecido entre otros, en el Decreto 296 de Creación del Sistema Operador de Aguas y Saneamiento de esta ciudad; artículo 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, de Zaragoza; al Capítulo Tercero en su artículo 32 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado, de Coahuila; a los artículos 38 numeral 3, 41 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, esta Comisión ha decidido **APROBAR POR UNANIMIDAD** la solicitud presentada por el C. Lic. Román Alberto Cepeda González para otorgar el nombramiento de Comisario del Consejo Directivo del Simas y del propio Sistema Operador de Aguas y Saneamiento de esta ciudad al **C. Miguel Ángel Zúñiga Chávez por el periodo de administración y gobierno 2022*, 2023 y 2024.** - **Segundo.** Notifíquese a partes interesadas, a las direcciones que correspondan, al propio Consejo Directivo del Simas y al Sistema Operador de Aguas y Saneamiento de esta ciudad para su respectivo seguimiento administrativo, jurídico y legal que corresponda; - **Tercero.** Túrnesse a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, el presente dictamen; - El Dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de las y los



*comisionados miembros de la Comisión del Agua, para ello se computaron los votos a **FAVOR** de las y los Comisionados siguientes:*

- C. José Armando González Murillo;*
 - C. Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez;*
 - C. Ana Luisa Cepeda Álvarez;*
 - C. Felipe Eduardo González Miranda;*
 - C. Mónica Segura León*
 - C. Jesús Javier Gómez Ledezma*
- y el de la voz*

C. Luis Jorge Cuerda Serna

*Firmando el presente dictamen al calce para su debida constancia, las personas que han participado en esta Décima Sesión Ordinaria de la Comisión del Agua. - **POR LA COMISIÓN DEL AGUA** - Se dan por terminados los trabajos de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión del Agua en la sala 1 del sexto piso de Presidencia Municipal, así como con apoyo de las herramientas tecnologías, en la Ciudad de Torreón Coahuila a los 22 días del mes de septiembre del presente año."*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 32 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba el nombramiento de Comisario del Consejo Directivo del Simas y del propio Sistema Operador de Aguas y Saneamiento de esta ciudad al C. Miguel Ángel Zúñiga Chávez por el periodo de administración y gobierno 2022*, 2023 y 2024. Lo anterior en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón (SIMAS), al Consejo Directivo del Simas, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.



Segundo Asunto General.- Propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para la instalación del “Comité Municipal de Proyectos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza”.

En relación al Segundo asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento, hizo del conocimiento a los Munícipes de la Propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para la instalación del “Comité Municipal de Proyectos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza”, la cual será integrada de la siguiente manera:

- El Presidente Municipal, Lic. Román Alberto Cepeda González, quien fungirá como Presidente, mientras esté en su cargo, y quien podrá ser suplido por la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, en su carácter de Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón.
- El Titular de la Dirección General de Obras Públicas, Ing. Juan Adolfo Von Bertráb Saracho, quien fungirá como Secretario Técnico, mientras esté en su cargo, y quien podrá ser suplido por el Arq. Armando Alonso Varela Rodríguez, en su carácter de Director de Construcción.
- El Titular de la Tesorería Municipal, C.P.C. Oscar Gerardo Luján Fernández, quien fungirá como vocal, mientras esté en su cargo, quien podrá ser suplido por el C.P. Roberto José Barrios Hinojosa, en su carácter de Director de Ingresos.
- La Segunda Síndica del R. Ayuntamiento, la Lic. Mónica Montero Cuellar, quien fungirá como vocal, mientras esté en su cargo, y quien podrá ser suplida por la Lic. Laura Reyes Retana, en su carácter de Primera Síndica del R. Ayuntamiento.
- La Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, Lic. Kena María Yañez Martínez, quien fungirá como vocal, mientras esté en su cargo, y quien podrá ser suplida por la Lic. Daniela Meraz Magaña, en su carácter de Directora de Gestión Empresarial.



- El Titular de la Dirección General de Contraloría Municipal, Lic. Miguel Ángel ZúñigaChávez, con voz pero sin voto, mientras esté en su cargo, y quien podrá ser suplido por el Ing. Francisco Javier Vaquera Alvarado, en su carácter de Director de Auditoría Financiera.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, fracción II, 6, fracción VIII, 10, fracción XI, 18, 29 y 30 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la instalación e integración del “Comité Municipal de Proyectos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza”, el cual está conformado de la manera que se expone con anterioridad, y el cual cuenta con atribuciones y facultades que medularmente consisten en lo siguiente:

- Analizar, autorizar la integración y dictaminación de los proyectos de asociaciones público privadas.
- Analizar y, en su caso, autorizar el tipo de procedimiento de adjudicación a seguirse y las bases del concurso, así como los documentos que las integran elaborados por las entidades públicas municipales.
- Las demás facultades que le otorguen las leyes.

Segundo.- Así mismo se señala que pese a las atribuciones que son conferidas en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por su propia naturaleza técnica, el Comité cuenta con atribuciones para establecer los lineamientos bajo los cuales sesionará y ejercerá sus facultades, lo cual permite a esta Administración Municipal coadyuvar en la ejecución de los objetivos, programas y demás elementos que conforman el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, ya que dicho órgano técnico analiza, verifica y dictamina los proyectos de tal naturaleza que se ajusten a dichos objetivos en beneficio de la ciudad de Torreón.



Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Obras Públicas, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Tercer Asunto General.- Propuesta de punto de acuerdo de la Octava Regidora y Presidenta de la Comisión de Comunicación Karla Liliana Centeno Félix para que se someta a estudio de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Gobernación y Reglamentación, así como la de Comunicación para determinar la posibilidad y factibilidad de migrar a Radio Torreón, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal.

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix y Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Punto de Acuerdo que al respecto se emitió en los siguientes términos:

OFICIO NO. REG/R8/083/2022

ASUNTO: Descentralización de Radio Torreón.

CLASIFICACIÓN: Público

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
PRESENTE.-**

En mi calidad de Regidora y Presidenta de la Comisión de Comunicación, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, solicito se agregue como asunto general y sea de conocimiento de este H. Cabildo la necesidad de someter a estudio de las comisiones conjuntas de Gobernación, Hacienda y Comunicación lo siguiente:

1.- Radio Torreón, está sectorizado como Organismo Desconcentrado al Instituto Municipal de Cultura y Educación

2.- Atendiendo a la naturaleza jurídica del Instituto Municipal de Cultura y Educación, "Radio Torreón" no puede ser un órgano desconcentrado de un organismo descentralizado.

3.- Actualmente por trabajo conjunto con el Director de Radio Torreón y derivado de mis actividades como Presidenta de la Comisión de Comunicación, se tiene conocimiento sobre un procedimiento ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el cual solicitan se dé cumplimiento al artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el sentido de que se garantice los siguientes principios:

(i) *La independencia editorial;*



- (ii) *La autonomía de gestión financiera*
- (iii) *Las garantías de participación ciudadana;*
- (iv) *Las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas;*
- (v) *Defensa de sus contenidos;*
- (vi) *Opción de financiamiento;*
- (vii) *El pleno acceso a tecnologías; y*
- (viii) *Las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.*

4.- En razón a lo anterior, resulta urgente generar un trabajo conjunto las comisiones de Hacienda, Gobernación y Comunicación, con la finalidad de generar las modificaciones reglamentarias; la posibilidad y factibilidad de migrar a Radio Torreón como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal.

Por lo que hecho de su conocimiento se solicita que se realice un estudio por las Comisiones en cita y en su momento se realicen las adecuaciones reglamentarias, administrativas y presupuestarias que impliquen que “Radio Torreón” actúe con apego a la Ley.

Por lo anteriormente expuesto quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
“TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!”

LCDA. KARLA LILIANA CENTENO FÉLIX
OCTAVA REGIDORA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN,
COAHUILA DE ZARAGOZA.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba la propuesta de la Octava Regidora Karla Liliana Centeno Félix, para enviar a las Comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública; Gobernación y Reglamentación; Comunicación y Educación, Arte y Cultura; para que se realicen las adecuaciones reglamentarias, administrativas y presupuestales que implique que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal del Municipio de Torreón denominado “Radio Torreón” actúe con apego a la ley.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a las Comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública; Gobernación y Reglamentación;



Comunicación y Educación, Arte y Cultura; así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Cuarto Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación de la desincorporación para enajenación a título oneroso de Inmueble Propiedad Municipal.

En relación al Cuarto Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez y Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN PARA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. - Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza: - A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de prórroga planteada por el Colegio San Agustín de la Laguna, S. C. con el objeto de ampliar el plazo a fin de que pueda concluir la formalización de las operaciones para la enajenación a título oneroso de un inmueble de propiedad municipal, desincorporación que fue autorizada por Cabildo con fecha de 18 de diciembre de 2018 y ratificada el mismo el 05 de marzo de 2019. - En atención a lo previsto por el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, debe señalarse que esta comisión emisora celebró su Séptima Sesión Ordinaria el día 30 de agosto de 2022, a las 2:37:00 horas, en la sala 1 ubicada en el sexto piso del Edificio de Plaza Mayor Recinto Oficial del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Previa verificación del quórum legal y con la participación de los integrantes de esta comisión, abajo firmantes, se procedió a emitir el dictamen del presente asunto al tenor de los apartados siguientes: - **ANTECEDENTES – I. Autorización de la enajenación.** El 18 de diciembre de 2018 el Cabildo del Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza, autorizó la solicitud de enajenación a título oneroso en estudio. – **II. Ratificación de la enajenación.** El 05 de marzo de 2019 se realizó la Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en dicha sesión, se abordó en su Décimo Segundo punto del orden del día el asunto que nos ocupa mediante el dictado del acuerdo que a continuación se transcribe:



"Primero.- Se aprueba la ratificación del Acuerdo de Cabildo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo Celebrada el día 18 de diciembre de 2018, mediante el cual se autorizó la solicitud de enajenación a título oneroso de una fracción de terreno del lote 21-B de la manzana 106 con una superficie de 1,523.03 m², del fraccionamiento Monte Real realizada por el Lic. Carlos Alejandro Perales Beltrán, en su carácter de apoderado legal de la Sociedad Civil denominada COLEGIO SAN AGUSTIN DE LA LAGUNA S.C.

Segundo.-Envíese por conducto del C. Presidente Municipal, el presente acuerdo al H. Congreso del Estado."

III. Decreto No. 344. El 24 de septiembre de 2019 mediante Decreto Número 344, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Coahuila, el congreso local autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la desincorporación del dominio público municipal del inmueble que nos ocupa, con el fin de enajenarlo a título oneroso favor del Colegio San Agustín de la Laguna S.C.

El decreto antes precisado, se dictó en los términos que a continuación se transcriben:

"NUMERO 344.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza a desincorporar el dominio público municipal una fracción de terreno con una superficie de 1,523.03 m² ubicado en el fraccionamiento Monte Real de esta ciudad con el fin de enajenarlo a título oneroso favor de la Sociedad Civil Colegio San Agustín de La Laguna S.C. El inmueble antes mencionado se idéntica como fracción de terreno del lote 21-b de la manzana 106 ubicado en el fraccionamiento Monte Real de esta ciudad con una superficie de 1.523.03 m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 14.43 metros y colinda con fracción del mismo lote 21-B;

Al Sur: mide 38.92 metros y colinda con fracción 21-A de la misma manzana,

Al Noreste: mide 61.87 metros y colinda con Avenida del Peñón,

Al Este: mide en línea curva 42.29 metros y colinda con lotes 8 al 14 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R Ayuntamiento de Torreón en la oficina del registro público de la ciudad de Torreón del estado de Coahuila de Zaragoza bajo la partida 104996, libro 1050 Sección I, de fecha 03 de noviembre del año 2008, por adquisición y con partida 169678, libro 1697, Sección I, de fecha 12 de septiembre del 2012 por subdivisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de cumplir con el interés público y del centro educativo con la ampliación de sus instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede el ayuntamiento conforme a lo



que señalan los artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordara formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente deberá enviar esta al Congreso del Estado para que se resuelvan sobre la validez o invalidez del acuerdo por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.”

I. Desincorporación del dominio público. *El 10 de octubre de 2019, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Cabildo de Torreón en su Sexto punto de la orden del día de dicha sesión, se emitió el siguiente acuerdo:*

"Primero.- *Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal un bien inmueble propiedad del Municipio mediante el Decreto No. 344, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 24 de septiembre del 2019.*

Segundo.- *En relación al Decreto No. 344, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza a desincorporar del dominio público municipal una fracción de terreno con una superficie de 1,523.03 m² ubicado en el Fraccionamiento Monte Real de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Sociedad Civil Colegio San Agustín de La Laguna S.C., el inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno del lote 21-B de la manzana 106, ubicado en el Fraccionamiento Monte Real de esa ciudad con una superficie de 1,523.03 m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:*

Al Norte: mide 14.43 metros y colinda con fracción del mismo lote 21-B.

Al Sur: mide 38.92 metros y colinda con fracción 21-A de la misma manzana.

Al Noreste: mide 61.87 metros y colinda con Avenida del Peñón.

Al Este: mide en línea curva 42.29 metros y colinda con lotes 8 al 14 de la misma manzana,

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 104996, Libro 1050 Sección I, de fecha 03 de noviembre del año 2008, por adquisición y con Partida 169678, Libro 1697, Sección I de fecha 12 de septiembre del 2012 por subdivisión.

Tercero.- *Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso favor de la Sociedad Civil Colegio San Agustín de La Laguna S.C. conforme al Decreto No. 344.*

Cuarto.- *La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título oneroso es con objeto de cumplir con el interés público y del centro educativo con la ampliación de sus instalaciones. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por este solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal sin ninguna responsabilidad a cargo del R Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.*



Quinto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H Congreso el Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Sexto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Séptimo.- Solicítese por conducto del C Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H Congreso del Estado.

Octavo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos

Noveno.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R Ayuntamiento para su custodia y archivo.”

II. Decreto 545. El 25 de febrero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el decreto mediante el cual el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza declaró válido el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, relativo a la enajenación a título oneroso del inmueble que nos ocupa, dictado en los términos que a continuación se transcriben:

"NUMERO 545.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza para Enajenar a Título Oneroso un inmueble con una superficie de 1,523.03 m2 ubicado en el fraccionamiento Monte Real a favor de la Sociedad Civil Colegio San Agustín de la Laguna S.C., el cual fue desincorporado con decreto número 344 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 24 de septiembre del año 2019.

El inmueble antes mencionado se identifica como lote 21-B de la manzana 106 con una superficie de 1,523.03 m2. Fraccionamiento Monte Real de esta ciudad de Torreón Coahuila y cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: mide 14.43 metros y colinda con fracción del mismo lote 21-B,

Al Sur: mide 38.92 metros y colinda con fracción 21-A de la misma manzana.

Al Noreste: mide 61.87 metros y colinda con Avenida del Peñón.

Al Este: mide en línea curva 42.29 metros y colinda con lotes 8 al 14 de la misma manzana.



Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R Ayuntamiento de Torreón en la oficina del registro público de la ciudad de Torreón del

Estado de Coahuila de Zaragoza bajo la partida 104996 libro 1050 Sección I, de fecha 03 de noviembre del año 2008, por adquisición y con partida 169678, libro 1697, Sección I de fecha 12 de septiembre del 2012, por subdivisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El objeto de esta operación es única y exclusivamente para llevar a cabo con la ampliación de las instalaciones del Colegio San Agustín de La Laguna S.C.*

ARTÍCULO TERCERO.- *El Ayuntamiento del Municipio de Torreón por conducto de su Presidente Municipal o de su representante legal acreditado deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente*

ARTÍCULO CUARTO.- *En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza al término de la administración municipal actual 2019 - 2021 se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este decreto.*

ARTÍCULO QUINTO.- *Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida serán por cuenta del beneficiario.*

ARTÍCULO SEXTO.- *El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.-*

III. Promoción del asunto. *El 04 de marzo de 2022 el Lic. Carlos Alejandro Perales, en su carácter de apoderado legal del Colegio San Agustín de la Laguna S.C., presentó escrito fechado el 03 de marzo de 2022 mediante el cual solicita a la autoridad municipal lo siguiente:*

“...se ACUERDE DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE PRORROGA que promoviera el suscrito en nombre y representación del colegio San Agustín con fecha del día 03 de diciembre de 2021, toda vez que hasta la fecha no se me ha otorgado el acuerdo respectivo.

Por otra parte, y en alcance a la solicitud de prórroga solicitada, vengo a proponerle que los pagos que mi representada como institución educativa puede realizar para el cumplimiento de la enajenación, pueden ser ejecutados de la siguiente forma:

FECHA DE PAGO	CANTIDAD
<i>1.- En la fecha en que se apruebe el presente calendario de pagos.</i>	<i>\$300,000.00 (trescientos mil pesos m.n.)</i>
<i>2.- al mes inmediato subsecuente de la autorización.</i>	<i>\$200,000.00 (doscientos mil pesos m.n.)</i>
<i>3.- mes subsecuente.</i>	<i>\$200,000.00 (doscientos mil pesos m.n.)</i>
<i>4.- mes subsecuente</i>	<i>\$200,000.00 (doscientos mil pesos</i>



	<i>m.n.)</i>
5.- mes subsecuente	\$200,000.00 (doscientos mil pesos <i>m.n.)</i>
6.- mes subsecuente	\$200,000.00 (doscientos mil pesos <i>m.n.)</i>
7.- mes subsecuente	\$200,000.00 (doscientos mil pesos <i>m.n.)</i>
8.- mes subsecuente	\$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos <i>m.n.)</i>
TOTAL	1,675,000.00 (un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos <i>m.n.)</i>

No dejo pasar la oportunidad para señalarle con el debido respeto, que debido al tema pandémico mi representada vio seriamente menoscabada su capacidad contributiva y patrimonial, pues es un hecho público y conocido que las instituciones educativas privadas perdieron su matrícula escolar y por tal motivo sus ingresos. Siendo esa la principal causa de nuestro atraso en la conclusión de la operación de enajenación a título oneroso.”

IV. Trámite inicial de la solicitud. El 09 de marzo de 2022 la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, en su calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento, mediante oficio identificable con el número SRA/0923/2022 remitió el escrito de solicitud de prórroga, planteado a la autoridad municipal por el Lic. Carlos Alejandro Perales en su carácter de apoderado legal del Colegio San Agustín de la Laguna S.C., a la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y trámite correspondiente.

V. Emisión de opinión jurídica. El 22 de marzo de 2022 el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, en su calidad de Subsecretario de Asunto Jurídicos del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, emito su opinión jurídica relativa al asunto en estudio, misma a que se integra al expediente.

VI. Turno a comisión. El 4 de abril de 2022 la Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, en su calidad de Secretaria Municipal, turnó a la Comisión de Patrimonio inmobiliario y Tenencia de la Tierra el asunto que nos ocupa para su estudio y emisión del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Competencia. Esta comisión dictaminadora es competente para conocer, analizar y dictaminar el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo previsto por los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 32, inciso a), 38 numeral 8, 46, 72, 73, 74, 75, 76, 83, 85,



86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza; y en razón de que se trata de un asunto vinculado al patrimonio inmobiliario del municipio.

SEGUNDO.- Personalidad. Del contenido del expediente se desprende que, el Colegio San Agustín de la Laguna, S. C., por conducto de su representante legal compareció dentro del trámite administrativo integrado por la solicitud de enajenación a título oneroso radicado bajo el expediente identificable con el número 011/2018 de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

En dicho expediente, la persona moral antes mencionada solicitó al Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza la enajenación a título oneroso de una fracción de terreno del lote 21-B de la manzana 106 con una superficie de 1,523.03 m², del fraccionamiento Monte Real de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, La sociedad civil solicitante acredita su constitución legal con copia de la Escritura Pública número 126, de fecha 25 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gómez Hernández, Titular de la Notaría Pública No. 12, con ejercicio en este Distrito Notarial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 3683, Libro 37, Sección II. SC de fecha 27 de enero de 2010, la cual obra dentro del expediente antes indicado.

Del mismo modo, el Lic. Carlos Alejandro Perales acredita su carácter de apoderado legal del Colegio San Agustín de la Laguna S.C., mediante Escritura Pública número 146, de fecha 01 de abril de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gómez Hernández, Titular de la Notaría Pública No. 12, con ejercicio en este Distrito Notarial. Misma que obra en expediente.

Ante tales circunstancias, esta comisión concluye que el apoderado legal cumple con el requisito indispensable, previsto por el artículo 109, fracción III, del Reglamento de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para actuar legítimamente en nombre y representación de la persona moral solicitante.

TERCERO.- Estudio del asunto. Es el caso que, mediante Decreto Número 344 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de



Coahuila, de fecha 24 de septiembre del año 2019, el Poder Legislativo del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza autorizó al gobierno municipal la desincorporación del dominio público municipal de una fracción de terreno con una superficie de 1,523.03 metros cuadrados ubicado en el fraccionamiento Monte Real de esta ciudad. Dicha autorización se dio con la finalidad enajenar el inmueble a título oneroso a favor del Colegio San Agustín de la Laguna S.C.

A demás de lo anterior, el acto jurídico fue validado mediante Decreto Número 545, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 25 de febrero del año 2020.

Sin embargo, el ARTÍCULO CUARTO del mencionado decreto previó el supuesto de que no se formalizará la enajenación antes del término de la administración municipal 2019 – 2021, en los términos que a continuación se precisan:

“ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza al término de la administración municipal actual 2019 - 2021 se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.”

Como puede apreciarse, en lo antes expuesto, el poder legislativo local determinó un periodo perentorio a efecto de formalizar la enajenación, esto es la conclusión del pago del monto previamente determinado y la consecuente conclusión de los trámites necesarios para escrituración y registro de la propiedad a favor del colegio solicitante.

Es decir, al haber concluido el periodo de gobierno de la inmediata anterior administración municipal, el último día de diciembre del año 2021, resulta evidente entender que, se actualiza la hipótesis prevista por el ARTÍCULO CUARTO del Decreto Número 545 en comento.

Por su parte, los artículos 302 y 305, último párrafo, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, nos imponen las disposiciones normativas imperativas siguientes:

“ARTÍCULO 302.- Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del



ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo.

De igual forma, cualquier operación o resolución que afecte el patrimonio inmobiliario de los ayuntamientos deberá atender a las formalidades previstas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

El Congreso del Estado podrá invalidar las resoluciones de los ayuntamientos en los casos en que dicten resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento, cuando dejen de observar o contravengan las disposiciones aplicables. En estos casos, el ayuntamiento dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución de que se trate, deberá enviarla al Congreso del Estado, el cual dentro de los treinta días naturales siguientes determinará su validez o invalidez de acuerdo con las disposiciones aplicables.

El ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto quede firme la autorización correspondiente. La resolución de la legislatura podrá ser impugnada por el ayuntamiento en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Serán nulos los actos celebrados en contravención de las disposiciones de este Título y demás disposiciones aplicables.”

“ARTÍCULO 305.-...

...

Una vez desincorporado el inmueble del dominio público por el Congreso del Estado, los ayuntamientos, en los supuestos señalados, acordarán las formalidades que deberán satisfacerse para la enajenación correspondiente; en todo caso, deberán prever siempre un plazo cierto y determinado para su formalización. La resolución deberá insertarse en el instrumento público mediante el cual se formalice la operación respectiva.”

Ante tales circunstancias esta comisión dictamina lo siguiente:

RESOLUTIVOS - PRIMERO.- *Se aprueba la ratificación del Acuerdo de Cabildo de la Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 05 de marzo de 2019, relativo al Decimo Segundo punto del orden del día de dicha sesión y mediante el cual se ratificó la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso a favor del Colegio San Agustín de la Laguna S.C. Mismo al que se hace referencia en el numeral II de los antecedentes del presente dictamen. - **SEGUNDO.-** Se aprueba la ratificación del Acuerdo de Cabildo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 10 de octubre del 2019, relativo al Sexto punto de la orden del día de dicha sesión y mediante el cual se aprueba la desincorporación del dominio público del patrimonio municipal el bien inmueble propiedad del municipio,*



validado mediante Decreto No 344 del Poder Legislativo del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 24 de septiembre de 2019. Mismo al que se hace referencia en el numeral IV de los antecedentes del presente dictamen. - **TERCERO.**- Con base en el considerando segundo del dictamen emitido por el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, Subsecretario de Asuntos Jurídicos (**adjunto anexo A**). Se ratifica la desincorporación y se aprueba la ampliación del plazo para la enajenación a título oneroso, a fin de que se pueda concluir la formalización de las operaciones pertinentes para la enajenación a título oneroso del inmueble de propiedad municipal a favor del Colegio San Agustín de la Laguna S.C. - **CUARTO.**- Se condiciona a que el importe del inmueble se fije con valor comercial actualizado mediante avalúo realizado por perito valuador certificado; se adjunta al presente el **anexo B** correspondiente al avalúo inmobiliario realizado el día 14 de julio de 2022 por el Ing. Miguel Ángel Castañeda Espino, con un valor comercial de \$2,708,000.00 (dos millones setecientos ocho mil pesos °°/100 M.N.) Se estipula que el monto de la operación sea igual o mayor al determinado en dicho avalúo. - **QUINTO.**- El pago deberá quedar concluido el día 30 de diciembre de 2022. - **SEXTO.**- Remítase el presente acuerdo y el expediente respectivo por conducto del ciudadano Presidente Municipal y/o la ciudadana Secretaria del R. Ayuntamiento al Congreso Local, para los efectos legales pertinentes, a fin de continuar o concluir formalización de la compraventa con la persona moral Colegio San Agustín de la Laguna S.C.; en atención a lo dispuesto por el ARTÍCULO CUARTO del Decreto Número 545 descrito en el numeral V de los antecedentes del presente dictamen y de conformidad con lo previsto por los artículos 302 y 305, último párrafo, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila. - **SÉPTIMO.**- Que para los efectos a que haya lugar comuníquese al solicitante por conducto de su apoderado legal el resultado del presente Dictamen. - Dado en el Recinto Oficial de Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de agosto del 2022. - **POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO - Y TENENCIA DE LA TIERRA.**” --

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**



Primero.- Se aprueba la ratificación del Acuerdo de Cabildo de la Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, celebrada el día 05 de marzo de 2019, relativo al Décimo Segundo punto del orden del día de dicha sesión y mediante el cual se ratificó la autorización de la solicitud de enajenación a título oneroso a favor del Colegio San Agustín de la Laguna S.C., el inmueble antes mencionado se idéntica como fracción de terreno del lote 21-b de la manzana 106 ubicado en el fraccionamiento Monte Real de esta ciudad con una superficie de 1.523.03 m² y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 14.43 metros y colinda con fracción del mismo lote 21-B;

Al Sur: mide 38.92 metros y colinda con fracción 21-A de la misma manzana,

Al Noreste: mide 61.87 metros y colinda con Avenida del Peñón,

Al Este: mide en línea curva 42.29 metros y colinda con lotes 8 al 14 de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R Ayuntamiento de Torreón en la oficina del registro público de la ciudad de Torreón del estado de Coahuila de Zaragoza bajo la partida 104996, libro 1050 Sección I, de fecha 03 de noviembre del año 2008, por adquisición y con partida 169678, libro 1697, Sección I, de fecha 12 de septiembre del 2012 por subdivisión.

Segundo.- Se condiciona a que el importe del inmueble se fije con valor comercial actualizado mediante avalúo realizado por perito valuador certificado; con un valor comercial de \$2,708,000.00 (dos millones setecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.). Según el avalúo inmobiliario realizado el día 14 de julio de 2022 por el Ing. Miguel Ángel Castañeda Espino. El pago deberá quedar concluido el día 30 de diciembre de 2022.

Tercero.- Envíese al H. Congreso del Estado por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaría del R. Ayuntamiento el presente acuerdo y el expediente respectivo, para los efectos legales pertinentes, a fin de continuar o concluir formalización de la compraventa con la persona moral Colegio San Agustín de la Laguna S.C.; en atención a lo dispuesto por el ARTÍCULO CUARTO del Decreto



Número 545 descrito en el numeral **V** de los antecedentes del presente dictamen y de conformidad con lo previsto por los artículos 302 y 305, último párrafo, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a las Direcciones de Ingresos y Bienes Inmuebles Municipales, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora



Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica